

de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada (A. J. E. M. A.).

3721 *ORDEN de 25 de enero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 13 de marzo de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gumersindo Meijón Alvarez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Gumersindo Meijón Alvarez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio del Aire de 19 de junio de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gumersindo Meijón Alvarez contra la resolución del Ministerio del Aire de diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres, acordando la resolución con incautación de fianza e indemnización de daños y perjuicios del contrato otorgado con aquel señor en tres de noviembre de mil novecientos setenta y uno para la ejecución de obras de reparación en un hangar de la Escuela de Vuelo sin Motor de Ocaña (Toledo), debemos declarar y declaramos dicha resolución ajustada a derecho en cuanto a los motivos del recurso y, en consecuencia, absolvemos a la Administración sin expresa mención de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire (J. E. M. A.).

3722 *ORDEN de 25 de enero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de abril de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Alvarez Insúa.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Alvarez Insúa, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de Marina de 6 de mayo de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 20 de abril de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Alvarez Insúa contra la resolución del Ministerio de Marina de seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, que en recurso de alzada que desestima confirmó la dictada por el Tribunal Marítimo Central de veintinueve de enero del mismo año, y por las que se acordó señalar la remuneración total a satisfacer por el buque asistido "Adubu" y la correspondiente distribución de la misma entre los buques y su respectiva dotación, "Santa Susana" "Hermanos Goenaga" y "Mosteirón", que auxiliaron en el salvamento a dicho buque y en la proporción allí establecida para cada uno de ellos, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones administrativas son válidas y eficaces como ajustadas a derecho, y por lo cual procede mantenerlas íntegramente, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada (A. J. E. M. A.).

3723 *ORDEN de 25 de enero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de marzo de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Gomollón Lobera.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandada, don Vicente Gomollón Lobera, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministro del Aire de 12 de febrero de 1973 y 9 de noviembre de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 9 de marzo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos la excepción de inadmisibilidad del recurso jurisdiccional alegada por el representante de la Administración y éste, que fue interpuesto por el Abogado don Gregorio Rodríguez Muñoz, que actúa en nombre y representación de don Vicente Gomollón Lobera, contra las resoluciones del excelentísimo señor Ministro del Aire de doce de febrero de mil novecientos setenta y tres y nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos, de las cuales aquélla es desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la segunda, siendo ambas confirmatorias de la del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales de ocho de agosto del año últimamente citado, debemos declarar y declaramos, absolviendo a la Administración de cuantas pretensiones han sido contra ella actuadas, que los mencionados actos son conformes a derecho. No se hace especial declaración de condena respecto de las costas y tasas judiciales causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire (J. E. M. A.).

MINISTERIO DE HACIENDA

3724 *ORDEN de 2 de enero de 1980 por la que se dispone la ejecución de la sentencia estimatoria del Tribunal Supremo de 30 de octubre de 1978, en recurso interpuesto contra la Audiencia Territorial de Madrid de 12 de febrero de 1977.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 30 de octubre de 1978 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 138/75, interpuesto por «Vers, Sociedad Anónima», contra resolución de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 12 de febrero de 1977, en relación con el impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968,